



## Bases legales Campaña y Sorteo Especial de Navidad 2023/24

### 1.- EMPRESA ORGANIZADORA

**El Ayuntamiento, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 14** . Tiene previsto organizar esta promoción y sorteo con el objetivo principal de impulsar las ventas de los pequeños comercios y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las Bases Legales.

### 2.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

Las fechas para poder participar en ésta promoción abarcarán del **06 de Diciembre 2023 al 7 de Enero 2024**, ambos inclusive o hasta que cada comercio adherido a ésta promoción

agote el número de boletos previamente entregados por parte de la entidad organizadora . Dicho periodo será denominado cómo " **Periodo Promocional** ". Sí por causas de fuerza mayor la organización se viese en la necesidad de aplazar, anular o repetir el sorteo , se notificará a todos los comercios adheridos a ésta campaña navideña. Quedando exento tanto el comercio como la entidad organizadora de cualquier consecuencia legal.

### **3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR COMO COMERCIO ADHERIDO.**

Podrá participar adhiriéndose a esta campaña todo el pequeño comercio abierto al público y que preste servicios dentro del municipio de Churriana de la Vega, excepto las áreas de:

- Restauración y hostelería
- Franquicias
- Gestorías, asesorías, seguros así como abogados y notarios
- Servicio Inmobiliarios
- Servicios Funerarios
- Empresas de transportes
- Gasolineras
- Casas de apuestas, estancos, administraciones de lotería y salas de juegos.
- Así como todas aquellas empresas que tengan connotación de servicios profesionales.

### **4.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR COMO CLIENTE.**

Podrán participar en esta promoción todas las personas **mayores de edad** que residan legalmente en el estado español que consuman o compren en los establecimientos adheridos durante la campaña la cantidad monetaria estipulada y que no sean trabajadores del mismo comercio emisor de las papeletas del sorteo.

### **5.- MECÁNICA DEL CONCURSO/ SORTEO**

Para participar en la promoción solo será necesario realizar **una compra en los comercios locales adheridos por valor de 20 euros ( IVA incluido).**

El establecimiento dará una papeleta por compra o consumo al cliente desde el 06 de diciembre 2023 al 7 de enero 2024 incluidos ambos días de comienzo y finalización de la promoción.

Cada comercio adherido a ésta promoción cuenta con **150 papeletas** que una vez entregadas a sus clientes, finalizará la campaña.

Las papeletas deberán ser debidamente cumplimentadas con los datos personales que se requieren por los clientes.

A partir del 06 de diciembre y hasta el 7 de enero 2024, se colocarán **dos urnas**:

**La primera ubicada en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega y la segunda en el Centro Municipal de Cultura.**

La fecha del sorteo se establecerá una vez finalizada la campaña navideña adjunta a la presente promoción, anunciándose a través de las redes sociales y páginas oficiales del Ayuntamiento Municipal de Churriana de la Vega.

Sí la papeleta estuviera rota, ilegible o no tuviese todos los datos campos obligatorios debidamente cumplimentados, quedaría anulada.

El Ayuntamiento de Churriana de la Vega, no se hace responsable de las posibles incidencias que puedan surgir una vez entregados los premios.

## **6.- PREMIOS Y ESPECIFICACIONES**

Los premios establecidos para este sorteo serán de diez premios para diez ganadores, cuyo valor monetario expuesto será orientativo:

- 1. Televisión Plasma**
- 2. Bicicleta**
- 3. Patinete eléctrico**
- 4. Ordenador Portátil**
- 5. Cafetera cápsulas**
- 6. Freidora Aire**
- 7. Caja de 3 unidades de 5 litros de aceite**
- 8. Jamón Juviles 50% Raza Ibérica**
- 9. Queso Artesano**
- 10. Lote Delicatessen**

▪ **Los premios del sorteo otorgados por el Ayuntamiento, han sido comprados íntegramente en el comercio local de Churriana de la Vega.**

Todos los premios del sorteo podrán ser canjeados desde el día que se efectúe el sorteo hasta 30 días naturales posteriores al mismo. Pasada la fecha anteriormente nombrada la potestad de derecho al premio quedará anulada.

Los diez ganadores deberán presentarse en el Ayuntamiento Municipal con su DNI en vigor antes de la fecha de expiración.

**Los premios** no son canjeables por otros productos que no sean los expuestos, ni por el valor monetario estipulado de curso legal, tampoco serán transferibles a otras personas que no sean las verificadas por el Documento Nacional de Identidad coincidiendo con la papeleta ganadora del sorteo.

\*El Ayuntamiento Municipal de Churriana de la Vega tiene la potestad de cambiar algunos de los premios nombrados anteriormente en caso de falta de existencias o causas mayores, siempre salvaguardando el precio estipulado del producto.

## **7.- DERECHOS DE IMAGEN**

Los/as participantes y ganadores/as ceden en exclusiva a la entidad emisora del sorteo y organización de la promoción, los derechos de uso, distribución, difusión o comunicación pública, exhibición y reproducción del vídeo o fotografías tomadas en la entrega de los premios del sorteo que respondan a fines comerciales, promocionales y/o culturales o cualquier otra finalidad lícita.

Dicha cesión será de ámbito nacional y por un periodo de un año a contar desde la entrega del premio. Así mismo autorizan a la entidad organizadora que dichas fotografías sean colgadas en la página web del Ayuntamiento Municipal de Churriana de la Vega y en sus cuentas oficiales de redes sociales.

Los participantes garantizan y se responsabilizan ante el Ayuntamiento Municipal de Churriana de la Vega del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de estas Bases no lesionan ni perjudican a terceros y asumen personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

Dichas fotografías o vídeos serán divulgados a través de las redes sociales y página web oficial del Ayuntamiento Municipal de Churriana de la Vega.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento , cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no).

El responsable del fichero es la entidad emisora y organizadora. Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento situado en la Plaza de la Constitución número 14.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre y apellidos, DNI, o empresa a la que pertenece en su caso.
  
- Domicilio a efectos de notificaciones.
  
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
  
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

El Ayuntamiento de Churriana de la Vega, se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

## **9.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y podrán ser consultadas por los participantes en la página oficial del Ayuntamiento Municipal: [www.churrianaodelavega.org](http://www.churrianaodelavega.org)

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La participación en esta promoción implica la total aceptación de las Bases de la misma por parte de los participantes y el criterio del Organizador para la resolución de cualquier incidencia.

## **10.-LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. La resolución de cualquier aclaración, conflicto o litigio entre las distintas partes de esta promoción se dirimirán de conformidad con las leyes españolas, sometiéndose expresamente al fuero o jurisdicción de los Tribunales de Granada Capital, con renuncia expresa con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

## **11.- DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN.**

Las presentes Bases, además de su publicación en la web Oficial del Ayuntamiento que estarán a disposición de todos los participantes en la promoción.

## **12.-DISPOSICIONES ADICIONALES.**

El Ayuntamiento Municipal de Churriana de la Vega no se responsabiliza de las posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo normal de la promoción así como en el disfrute del premio en caso de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar.

### **13.- COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.**

- Las papeletas íntegramente deben de ser entregadas a los clientes siguiendo la normativa de participación.
- Deberán informar de las características de la campaña a sus clientes.
- Mostrar en un lugar visible del establecimiento la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada junto a las papeletas por el personal del Ayto.
- Facilitar cuanta información y documentación sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras en esta iniciativa.